

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL CUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y diez minutos del día seis de mayo del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

**ASISTENTES:**

|    |                    |                         |           |           |
|----|--------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| 1  | - D.               | Alfonso                 | Rus       | Terol     |
| 2  | - D.               | Vicente                 | Parra     | Sisternes |
| 3  | - D <sup>a</sup> . | M <sup>a</sup> José     | Masip     | Sanchis   |
| 4  | - D.               | Rafael                  | Capuz     | Aznar     |
| 5  | - D.               | Ramón                   | Vila      | Gisbert   |
| 6  | - D.               | Antonio                 | Perales   | Perales   |
| 7  | - D <sup>a</sup>   | María Emilia            | Soro      | Perona    |
| 8  | - D <sup>a</sup>   | Rosa María              | Esteban   | Miedes    |
| 9  | - D.               | José Antonio            | Vidal     | Piquer    |
| 10 | - D.               | Juan Carlos             | Crespo    | Badía     |
| 11 | - D.               | Jorge                   | Herrero   | Montagud  |
| 12 | - D.               | Ramón                   | Ortolá    | Mestre    |
| 13 | - D.               | Ildefonso               | Suarez    | Garrido   |
| 14 | - D <sup>a</sup> . | Mar                     | Vicent    | García    |
| 15 | - D.               | Tomás                   | Fuster    | Bellido   |
| 16 | - D.               | Rafael                  | Llorens   | Gozalbes  |
| 17 | - D.               | Sonia                   | Arteaga   | Simón     |
| 18 | - D.               | Vicent                  | Caballero | Hidalgo   |
| 19 | - D.               | José                    | Martínez  | Alventosa |
| 20 | - D <sup>a</sup> . | Cristina M <sup>a</sup> | Suñer     | Tormo     |

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 5, DE 1 DE ABRIL DEL AÑO 2004.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril del año 2004.

### **2º.- EXPTE. NUM. 208/2004 SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES DE 2004.**

Dada cuenta por el Secretario del procedimiento seguido por los servicios económicos de este Ayuntamiento, solicitando oferta a diversas entidades de crédito, al objeto de contratar un préstamo a largo plazo para financiar las inversiones previstas en el presupuesto de 2003, por un importe de 1.092.000 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica, de 3 de mayo de 2004, en el que se propone la formalización con Bancaixa del préstamo de referencia, por las mayores subvenciones que aporta al Ayuntamiento para la financiación de actividades.

Visto el informe del Interventor-acctal. en el que hace constar que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el préstamo está previsto en el presupuesto, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2003, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2003, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Anuncia su voto en contra por coherencia con el que emitió a la aprobación del Presupuesto y por no hacérsele participe de la gestión del presupuesto. No obstante, apunta que debería valorarse más adecuadamente la mejor oferta económica.

En idéntico sentido don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, si bien muestra éste su conformidad con la selección de la oferta presentada por Bancaja.

Seguidamente Ildelfonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista. Manifiesta su conformidad con la selección de Bancaja aun a pesar, dice, de

presentar un tipo de interés ligeramente superior compensado, dice, por la condición Consejero de la Fundación del dicha Entidad Financiera del señor Alcalde.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), nueve en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

**Primero.-** aprobar el contrato de préstamo con BANCAIXA por importe de 1.092.000 €, para financiar diversas obras del plan de inversiones del ejercicio 2004, con sujeción a las siguientes características:

**Termino de disposición de fondos:** desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2004.

**Carencia:** desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2005, periodo en que solo se pagarán intereses del capital dispuesto.

**Termino de amortización:** el principal se amortizará en el término de diez años, a partir del 1 de enero del 2006, fecha de finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 40 cuotas de 27.300 €

**Tipo de interés:** EURIBOR a 12 meses más 0,45 %, sin redondeo.

**Segundo.-** Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a BANCAIXA, a la Caixa d'Ontinyent y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

### **3º. - EXPTE. NUM. 753/2003, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE BARTOLOME RODRIGUEZ MUÑOZ.**

Visto el escrito suscrito por don Bartolomé Rodríguez Muñoz, Ingeniero de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en el que solicita se le conceda la compatibilidad para ejercer funciones propias de su profesión, complementado con posteriores escritos del interesado, a requerimiento de éste Ayuntamiento, determinando el ámbito territorial y jurídico al que afecta dicha compatibilidad.

Vista la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el punto c) 2 del apartado segundo del informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos sobre el régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el que se expresa que no puede autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeña puestos que comportan la percepción de complementos específicos o concepto equiparable. No obstante, para el ejercicio de actividades privadas, podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad cuando se trate de personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16, números 1 y 4, de la Ley 53/1984).

Vistas las retribuciones del interesado de las que se deduce que el complemento específico es superior al tope establecido legalmente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 29 de abril de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Entiende que el asunto no debiera haberse tratado en sesión plenaria y, respecto del fondo del asunto, opina que parece habersele buscado la forma jurídica para llegar a la denegación. Anuncia que se abstendrá.

En idéntico sentido don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa.

Seguidamente Ramón Ortolá Mestre, portavoz del Grupo Socialista. Manifiesta que todos los funcionarios deben ser iguales en derechos y obligaciones. Entiende correcto que se aplique la ley en su tenor pero opina que no se está midiendo a todo el mundo por el mismo rasero, que en el Ayuntamiento se ha conferido compatibilidad a todos cuantos la han solicitado y parece que ahora se haya buscado una razón para no hacerlo. Se pregunta si en todos los casos de anteriores compatibilidades se daba la circunstancia concreta de no superar el tope salarial y, caso contrario, considera que se habría incurrido en grave responsabilidad. Por último expresa que al no existir relación de puestos de trabajo ni catálogo de personal del Ayuntamiento de Xàtiva el complemento específico se podría modificar a la baja y otorgar la compatibilidad instada.

A su finalización don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Se remite al informe técnico del departamento de recursos humanos y aclara que las circunstancias de la situación presente no se da en las estudiadas pretéritamente. Considera que no hay ningún agravio comparativo y que la compatibilidad se otorga siempre que ello es posible legalmente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), siete en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), y dos abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia ), ACUERDA LO SIGUIENTE

**Primero.-** Desestimar la pretensión del interesado sobre concesión de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, números 1 y 4 de la Ley 53/1984.

**Segundo.-** Desestimar la pretensión del interesado para ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde está destinado, así como las que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

**4º.- EXPTE.NUM. 90/2004, CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA NUMERO 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 8: ADJUDICACION.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de febrero de 2004, aprobando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del concurso, con procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela número 2 de la Unidad de actuación número 8", con un presupuesto de licitación de 80.046,00 €, destinada a financiar la aportación municipal en el marco del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de marzo de 2004, dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- Construcciones Hermanos Vidal Alventosa, S.L., que ofrece como precio de la compraventa la cantidad de 103.226,00 €, con un plazo de ejecución de dos años.

Nº 2.- Promociones Angel Díaz, S.L., que ofrece como precio de la compraventa la cantidad de 89.069,99 €, añadiendo que es el precio máximo que se puede pagar, por aplicación del 15% del módulo, según condición indispensable que exige la Conselleria para conceder la calificación provisional de las viviendas de protección oficial. Así mismo se acompaña la documentación acreditativa de las viviendas de protección oficial construidas en este municipio. Plazo de ejecución: tres años.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas de fecha 5 de abril de 2004, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego las proposiciones presentadas, solicitando informe sobre las ofertas realizadas.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Administración General, en el que realiza la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, proponiendo la adjudicación a la mercantil Promociones Angel Díaz, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, habida cuenta de que, al destinarse el solar a la construcción de viviendas de protección oficial, el precio de venta viene limitado legalmente, tal y como se indica en dicho informe.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio ambiente y Agricultura de 28 de abril de 2004, proponiendo al Pleno la adjudicación del concurso a la citada mercantil.

Abierto debate intervienen doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia quien, al igual que don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, anuncian su abstención al no haber participado en la deliberación del asunto en el seno de la Comisión Informativa.

Y el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular, más los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), ninguno en contra y dos abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia ), ACUERDA LO SIGUIENTE

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil Promociones Angel Díaz, S.L., el concurso convocado para la enajenación de la parcela número 2 de la Unidad de Actuación número 8, por el precio ofertado de 89.069,99 €, destinada a financiar la aportación municipal en el marco del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la eliminación de barreras arquitectónicas, al tratarse de la oferta más ventajosa para el interés público, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, debiendo la empresa adjudicataria depositar, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 3.562,80 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma del documento de formalización del contrato, escritura pública de compraventa y de cuantos otros sean necesarios en Derecho para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a Construcciones Hermanos Vidal Alventosa, S.L., dando cuenta al Concejal Delegado de Hacienda, a la Concejal Delegada de Propiedades y Derechos y al Departamento de Intervención.

**Cuarto.-** Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **5º. -EXPTE. NUM. 29/2004.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA ZONA INDUSTRIAL, ELABORADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Vista la documentación elaborada por el arquitecto municipal, para la aprobación de la modificación puntual del PGOU de Xátiva, en lo que respecta a las normas de ordenación pormenorizada del PGOU, en concreto la relativa a la zona industrial.

Atendido que en la misma se plantea una ampliación de uso en dicho ámbito, posibilitando, además de los que en la actualidad contiene el Plan General, el hospedaje en determinadas condiciones de parcela.

Considerando que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el cambio o sustitución de determinaciones de los Planes exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación, esto es, exposición al público durante un mes, mediante anuncio en un diario de información general editado en la Comunidad y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a efectos de formular alegaciones.

Considerando, además, que por tratarse de la modificación de una ordenanza o reglamento municipal habrá de seguirse el trámite previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a saber, aprobación inicial, exposición pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la Ordenanza, previo a su entrada en vigor.

Considerando que, por no modificar la propuesta la ordenación estructural prevista en el Plan General, el expediente no precisa de aprobación definitiva autonómica, sino expedición de cédula de urbanización, a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de abril de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Manifiesta su oposición a la propuesta que motiva en la falta de explicación alguna a la introducción de un nuevo uso en todo el ámbito industrial sin haber recibido explicaciones convincentes al respecto ni conocer si se debe a la presentación de alguna iniciativa que lo justifique.

Seguidamente toma la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa. Anuncia su oposición basada en lo siguiente: no comparte la utilización de polígonos industriales para mayor uso terciario; la propuesta es continuista de la política del partido en el gobierno en el sentido de no caminar hacia la industrialización de la ciudad y, por el contrario, hacerlo únicamente mirando a un sector, el terciario, altamente precario; no encontrar justificado que el tejido industrial setabense demande hoteles; entiende que debiera virar la política municipal hacia el fomento de la industria de transformación.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Municipal Socialista. Manifiesta su disconformidad con la propuesta que argumenta en lo siguiente: entiende que la propuesta se ha presentado con poco tiempo para su reflexión y, además, es generalista; entiende que colisiona con el sector-ocio; considera que puede producirse un efecto negativo para el crecimiento industrial de la ciudad focalizando su sector productivo en el terciario. Finaliza su intervención enfatizando que su objeción a la propuesta se concreta en que la misma debiera no haber generalizado el nuevo uso a todos los polígonos sino a aquellas zonas, como las entradas a la ciudad, que por su naturaleza fueran susceptibles de albergar usos hosteleros.

A continuación don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Explica que el único uso añadido a los actualmente permitidos es el hospedaje y que ya el Plan prevé la implantación de hostelería, oficinas, etc. Considera que la propuesta, por sus escasas derivaciones, no debiera llevarse más allá de una nimia modificación posibilista. Explica que la propuesta nace de oficio y no responde a ninguna iniciativa concreta y finaliza manifestando que el uso terciario y el industrial coexisten perfectamente en los polígonos de Xàtiva.

Cierra el turno de intervenciones el señor Alcalde. Manifiesta que acotar zonas concretas donde poder materializar los usos propuestos fomenta la

especulación del precio de suelo. Entiende que los promotores los coloca el mercado y no el Plan General y que su política para con la industria de Xátiva ha permitido multiplicar la superficie de suelo industrial y, además, colmatar los polígonos. Por último estima que la propuesta es plenamente compatible con el Centro de Ocio y que en nada entorpecerá su desarrollo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) nueve en contra, ( los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE

**Primero.**- Aprobar inicialmente y exponer al público, en la forma referida, el proyecto elaborado por la oficina técnica municipal, para la modificación de la ordenación pormenorizada en la *Zona Industrial* del Plan General de Ordenación Urbana de Xátiva.

**Segundo.**- Solicitar de la Comisión Territorial de Urbanismo cédula de urbanización, al objeto de que se certifique que no se modifica la ordenación urbanística estructural, en los aspectos regulados en el art.17 de la LRAU.

**Tercero.**- Entender el acuerdo, una vez obtenida la cédula de urbanización en sentido favorable y para el caso de que no se formularsen alegaciones, definitivamente aprobado, facultándose al Alcalde para que proceda a ordenar la publicación del contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo al departamento urbanismo y a la oficina técnica municipal.

## **6º.- SOBRE CAMBIO DE USO DOTACIONAL DEPORTIVO-RECREATIVO PUBLICO A DOTACIONAL EDUCATIVO CULTURAL, DE LA PARCELA RD-111 PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIOCULTURAL DE XÁTIVA.**

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Xátiva que califica la parcela RD- 111 en el sector R-3 Palasiet como dotacional público, de uso deportivo – recreativo publico.

Dada cuenta del expediente instruido para la construcción del Centro Sociocultural de Xátiva, cuya ubicación se prevé, como más idonea, sobre la parcela de equipamiento público antes descrita.

Atendido que el uso que actualmente le confiere el Plan General (deportivo – recreativo publico) no es compatible con el que se pretende (cultural público).

Visto el informe del arquitecto municipal, de fecha 23 de abril de 2004, en el que se considera conforme al art. 58.4, b), de las normas de ordenación pormenorizada del Plan General, el cambio de uso pormenorizado dominante de las zonas deportivo-recreativas públicas a uso cultural público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de abril de 2004, en sentido favorable.

Abierto debate intervienen, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia quien, al igual que don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, anuncian su abstención al no haber participado en la deliberación del asunto en el seno de la Comisión Informativa.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Municipal Socialista, quien anuncia el voto en contra de su grupo, motivado en la precedente oposición a que se demoliera el edificio L'Almassera que, según ya refirió, debía haberse conservado y servir de sede al Centro Sociocultural que ahora se propone.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) siete en contra, (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), y dos abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), ACUERDA LO SIGUIENTE

**Primero.-** Aprobar el cambio de uso pormenorizado dominante de la parcela RD- 111 en el sector R-3 Palasiet, equipamiento público, **de uso deportivo – recreativo publico a uso educativo - cultural público**, conforme al informe del arquitecto municipal de fecha 23 de abril de 2004, en base al interés público de construcción del Centro sociocultural de Xátiva.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Obras y Urbanismo y a la de Cultura, para su conocimiento y efectos.

## **7º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 297 al 393 de 2004 (correspondiente al mes de abril de 2004).  
De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **8º. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Se da cuenta al Pleno de la moción, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

### **8º.1.- EXPTE. NUM. 197/2004, SOBRE LA CREACION DEL CONSELL MUNICIPAL DE LA DONA.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 83 de la citada norma y

47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno, por unanimidad y sin debate previo, declara procedente que se someta a debate y resolución la siguiente moción:

Dada cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Feria y Fiestas, Turismo y Conservatorio, de 26 de febrero de 2004, sobre la creación del Consell Municipal de la Dona de este Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, así como, declarando la urgencia de la aprobación de los correspondientes estatutos, abriendo un plazo de exposición pública, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones presentadas al Estatuto del Consell Municipal de la Dona.

Visto el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Feria y Fiestas, Turismo y Conservatorio, de 5 de mayo de 2004, informando favorablemente los Estatutos para la creación del Consell Municipal de la Dona, con las modificaciones procedentes, después de incluir las alegaciones presentadas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar los Estatutos del Consell Municipal de la Dona del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, que a continuación se detallan, del siguiente tenor literal:

## **ESTATUTS DEL CONSELL MUNICIPAL DE LA DONA DE L'AJUNTAMENT DE XÀTIVA**

### **INTRODUCCIÓ**

En els últims anys, la participació social de les dones ha evolucionat positivament, constatant-se la seua presència tant en l'àmbit privat com en la vida econòmica, política i social. La creació del Consell Municipal de la Dona de Xàtiva suposa el reconeixement del paper essencial que les institucions i associacions de dones desenvolupen en l'apropament a una societat més justa i igualitària per a homes i dones.

El benestar social de les dones és un objectiu general de la comunitat i per a la seua consecució, precisa de la participació d'elles a nivel col·lectiu. Per consegüent, a fi de canalitzar la dita participació de la dona i amb la pretensió de millorar la seua qualitat de vida, entesa globalment en tota la seua extensió, es planteja la creació i regulació del Consell Municipal de la Dona de la Ciutat de Xàtiva.

### **Capítol 1r Definició i àmbit d'actuació**

**Article 1r.**— El Consell Municipal de la Dona de Xàtiva s'estructura com un òrgan sectorial de consulta dels previstos en l'article 130 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, la finalitat del qual és canalitzar la participació de la ciutadania i associacions de dones. Les seues funcions són les d'informe i proposta, en relació amb iniciatives

municipals per a incentivar la participació i coordinació de la dona en la vida municipal, tant a nivell individual com col·lectiu.

Vetllarà per fer efectiu el principi d'igualtat entre dones i homes, en tots els àmbits de la vida privada i pública del municipi de Xàtiva.

Les funcions del Consell Municipal de la Dona s'exerciran mitjançant l'emissió de dictàmens, informes o peticions i mai seran vinculants per als Òrgans de Govern Municipals.

**Article 2n.**— L'àmbit d'actuació del Consell Municipal de la Dona és el municipi de Xàtiva.

El Consell Municipal de la Dona, realitzarà les seues funcions en els locals que l'Ajuntament li assenyale. Comptarà amb suport Municipal per al seu funcionament burocràtic intern i formularà anualment un informe de les activitats realitzades i un projecte d'activitats a realitzar.

## **Capítol 2n** **Finalitats generals**

**Article 3r.**— El Consell Municipal de la Dona és un òrgan de participació i assessorament en els temes relacionats amb la dona i podrà presentar iniciatives pròpies o ser consultat per l'Ajuntament en els assumptes referits a :

- Elaboració i compliment de les disposicions municipals que afecten a les dones.
- Distribució de quantitats assignades en el Pressupost Municipal per a activitats relacionades amb dones.
- Actuacions de l'Ajuntament de Xàtiva en cooperació amb la Direcció General de la Dona de la Conselleria de Benestar Social.
- Projectes de col·laboració i conveni de l'Ajuntament amb d'altres Institucions Públiques i Privades, en temes relacionats amb la dona.
- Funcionament i activitats exercides pel Centre Infodona.

**Article 4t.**— El Consell tindrà a més com funcions les següents:

A) Promoure i analitzar la participació i iniciatives de les dones dins del municipi, així com les associacions existents en este.

B) Informar la Corporació Municipal de les iniciatives i, si és procedent, proposar activitats relatives a este sector.

C) Incorporar el principi de "tolerància zero" enfront de la discriminació de gènere en totes les polítiques municipals.

D) Participació, elaboració i aprovació de Plans d'Igualtat d'Oportunitats.

E) Proposar la realització de campanyes de sensibilització i informació en tots aquells aspectes que contribuïsquen a millorar la qualitat de vida

de les dones en igualtat d'oportunitats.

F) Promoure, col·laborar i assessorar en la realització d'estudis sobre les necessitats i situació actual de les dones en el municipi de Xàtiva.

**Article 5é.**— Igualment podrà el Consell Municipal de la Dona demanar la informació necessària, per al desenvolupament de les seues funcions a qualsevol organisme i deurà emetre dictamen sobre assumptes que se li demanen, sempre que afecten l'àmbit municipal i estiguen relacionats amb la dona.

### **Capítol 3r Organització i funcionament**

**Article 6é.**— Els òrgans de funcionament del Consell Municipal de la Dona, el qual, inicialment, es pretén estiga format sols per dones, seran els següents:

- **PRESIDÈNCIA**

De conformitat amb el que estableix l'article 131 del ROF i RJEELL, la presidència del Consell serà exercida per qui designe el Sr. Alcalde-President de Xàtiva, qui podrà, de la mateixa manera, ser cessat.

- **VICE-PRESIDÈNCIA**

La vice-presidència del Consell serà igualment designada per l'Alcalde.

- **SECRETARIA**

La Secretaria del Consell Municipal serà exercida pel vocal que designen els membres del Consell.

- **VOCALS:**

- Un/a representant per cada un dels grups polítics amb representació municipal designats pel Ple
- El/l'Agent d'Igualtat del Centre Infodona
- Un/a representant per cada una de les organitzacions sindicals d'implantació local, amb un màxim de tres representants.

Per tal d'elegir-los, entre els qui ho sol·liciten, es valorarà:

- . Que tinguen constituït departament, secretaria o àrea de zona.
  - . Nombre Total d'afiliats a Xàtiva.
  - . Nombre total de dones afiliades.
  - . Activitats relacionades amb la dona realitzades als darrers dos anys.
- Dues representants del sector empresarial designades per ADEXA
  - Un/a representant de l'àmbit esportiu a proposta del Consell Esportiu
  - Un/a representat de l'àmbit sanitari, coneixedor/a de la realitat i les necessitats, a proposta de la Regidoria de Sanitat.

- Una representant del Consell de la Joventut de Xàtiva, a proposta de l'Assemblea General.
- Dos representants d'organitzacions o associacions amb acció social sobre la dona i actuació en l'àmbit del municipi a proposta de la Regidoria de Benestar Social
- Un representant per cada una de les Associacions de Dones amb major representació en el Municipi, que compleixquen les condicions següents:
  - 1a Estar degudament constituïdes i inscrites en el Registre General d'Associacions de l'Ajuntament de Xàtiva.
  - 2a Posseir i acreditar un nombre mínim de 50 afiliats/ades, ciutadans/anes de Xàtiva.
  - 3a Desenrotllar, com a objecte social principal, activitats en defensa de la igualtat de drets i oportunitats de les dones
  - 4a No perseguir finalitats lucratives.

Eventualment podran participar, amb veu però sense vot, aquells sectors, entitats o persones, la presència dels quals s'estime oportuna, segons necessitat i a instàncies del Consell o a petició pròpia, sempre que la seua presència en les sessions, s'admeta per la majoria absoluta d'este.

**Article 7é.**— Corresponen a la Presidenta del Consell les funcions següents:

- A. Servir d'enllaç entre l'Alcaldia de l'Ajuntament de Xàtiva i el Consell, i traslladar els acords i propostes en ell presos.
- B. Representació legal del Consell en tota classe d'autoritats i organismes.
- C. Convocar, presidir, suspendre i alçar les reunions del Consell d'acord amb la normativa que regula el funcionament dels òrgans consultius municipals.
- D. Fixar l'ordre del dia, presidir i moderar les sessions, visar els acords i les actes.
- E. Vetllar pel compliment de les finalitats del Consell i l'adequació al que disposa la normativa vigent.
- F. Exercir quantes altres siguen inherents a la seua condició.
- G. Ser l'enllaç d'informació entre la Corporació Municipal i el Consell, traslladant els acords i propostes hi presos.

**Article 8é.**— Corresponen al Secretari/ària del Consell alçar les actes de les reunions que se celebren així com la gestió administrativa del Consell Municipal de la Dona.

Efectuar les convocatòries de les sessions per ordre de la presidència, així com les citacions als components del Consell, enviant la informació corresponent.

Portar de forma autoritzada el registre dels/de les components, així com de les altes i baixes.

Quantes altres funcions li siguin encomanades pels òrgans de govern i siguin inherents a la seua condició.

**Article 9é.**— Correspon als vocals la proposta al Consell de totes aquelles iniciatives que sorgisquen tant a nivell individual com a través de les entitats a què representen i que puguen afectar a les dones. Tindran veu i vot no transferible.

Els/les vocals representants de les associacions, hauran d'acreditar el seu *nomenament per mitjà* de la presentació de *l'acord* pres pels seus òrgans directius.

La *duració* de tots els càrrecs serà de *dos anys*, transcorreguts els quals podran ser ratificats o rellevats dels mateixos.

En tot cas, la composició del Consell Municipal serà objecte de ratificació o renovació necessàriament amb *cada nova Corporació Municipal*.

**Article 10é.**— Podran formar-se quantes comissions d'estudi o de treball, amb caràcter fix o variable, siguin considerades necessàries.

**Article 11é.**— El Consell Municipal de la Dona es reunirà al menys *tres vegades a l'any* en *sessió ordinària*, i amb caràcter *extraordinari*, totes les vegades que es considere necessari a proposta del /de la President/a, o a sol·licitud d'un terç del total dels seus membres.

La *convocatòria* de les reunions correspon al/a la President/a, per escrit i amb una antelació de 2 dies hàbils en sessió ordinària i extraordinària; podent-se convocar sessions extraordinàries i urgents.

A la convocatòria haurà d'acompanyar-se l'*ordre del dia* comprensiu dels assumptes a tractar en cada sessió del Consell. A l'escrit de convocatòria s'adjuntarà l'esborrany de l'acta anterior.

Les sessions es constituïran en primera convocatòria quan estiguen, al menys, un terç dels seus membres, número que mai podrà ser inferior a tres i que haurà de perdurar durant tot el transcurs de la sessió.

Si per falta d'assistència no poguera constituir-se la sessió en primera convocatòria, es constituirà en *segona convocatòria* dos dies després, en el mateix lloc i amb idèntic ordre del dia.

En tot cas, serà necessària la presència del President/a o del Vice-president/a per delegació, i del Secretari/ària.

**Article 12é.**— Tots els/les membres del Consell Municipal tindran dret de vot, que en cada votació serà exercit a mà alçada, i per acord del Consell,

adoptat amb majoria simple, o en tot cas, per a l'elecció de càrrecs, secretament.

Per a la vàlida adopció d'acords al Consell serà necessària la majoria simple de vots dels/de les assistents.

El vot del/de la President/a serà diriment en cas d'empat.

**Article 13é.**— El Consell Municipal de la Dona es constituirà en la primera sessió, a convocatòria del/de la President/a, una vegada designat este/a per l'Alcalde. La integració de les associacions de dones en el Consell Municipal serà resolta per l'Alcalde, prèvia sol·licitud d'aquelles que es troben interessades, i serà dictaminada pel Consell en la primera sessió que se celebri amb l'abstenció d'aquells vocals directament interessats.

En la mateixa sessió, serà designat el/la Secretari/ària del Consell, per elecció d'entre els vocals.

**Article 14é.**— *Requisits per a la incorporació al Consell*

Els agents que representen col·lectius que es troben en el marc d'actuació del Consell formularan les seues instàncies per a formar part d'este o designant representant, segons el cas, d'acord amb els requisits següents:

- Escrit de sol·licitud d'inclusió al Consell de la Dona dirigit al Sr. Alcalde de l'Ajuntament de Xàtiva i presentat en el registre General.

S'adjuntarà a la seua sol·licitud:

- Document acreditatiu de la designació del seu representant i del seu suplent.
- Memòria explicativa, de les activitats realitzades en pro de la consecució de la igualtat entre dones i homes.

**Article 15é.** *Admissió*

L'admissió o exclusió, serà resolta pel Sr. Alcalde mitjançant decret que, en cas d'exclusió, deurà ser motivada i, prèviament, caldrà escoltar l'opinió del col·lectiu o associació a qui representa la persona a cessar o excloure.

**Article 16é.**— Perdran la condició de vocals del Consell Municipal de la Dona de Xàtiva quan es donen alguna de les circumstàncies següents:

- a) Per voluntat pròpia.
- b) Per compliment del mandat.
- c) Per deixar de complir els requisits.
- d) Quan es donen conductes o activitats contràries a les finalitats del Consell, apreciades per majoria, havent-se escoltat l'opinió del col·lectiu o associació a qui represente.
- e) Per no assistència reiterada i continuada sense justificació, a les

reunions del Consell.

**Article 17é-** El Consell Municipal de la Dona podrà elaborar el seu propi Reglament de Règim Intern, que deurà ser aprovat i ratificat pel Ple de l'Ajuntament.

**DISPOSICIÓ TRANSITÒRIA:**

En el termini d'un mes a partir de l'entrada en vigor d'estos estatuts, les entitats, organitzacions i col·lectius als quals es refereix l'art. 6é, enviaran a la Presidència del Consell la designació dels seus respectius representants, així com l'adreça a efectes de notificació. Finalitzat este termini, el Consell Municipal de la Dona, celebrarà la sessió constitutiva en el termini d'un mes, prèvia convocatòria de la seua Presidència.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y al Centro Infodona, a los efectos procedentes.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Mantiene tanto su alegación respecto de que el Consejo se halle integrado, en su totalidad, por mujeres, como el resto de sus alegaciones anteriores referidas a que los estatutos no responden a la realidad social de Xátiva, al no darse participación a todos los colectivos. Se debería incluir a todos los sindicatos y modificar los requisitos exigibles a asociaciones. Dice echar de menos una reunión de consenso y entiende que se ha dejado todo para la última Comisión. Finaliza su intervención expresando su postura favorable a la creación del Consell de la Dona pero no al procedimiento de urgencia seguido. Considera los vocales del Consell adolecen de falta representatividad y que los estatutos no justifican ni la inclusión de determinados colectivos, ni a que sector representan, ni, en consecuencia, por que se excluye al resto. No obstante todo lo cual manifiesta que participará activamente.

Seguidamente toma la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa. Valora positivamente que se hayan recogido las alegaciones efectuadas. Entiende que los estatutos no reflejan la realidad de Xátiva. Considera que debieran estar representados los cuatro sindicatos de Xátiva. Opina que el consell puede ser operativo y hallarse integrado por todos los sectores que deben estar. Manifiesta que existe una evidente diferencia de trato entre asociaciones empresariales y sindicatos a favor de las primeras. Entiende exagerado precisar de 50 miembros para que una asociación pueda tener representante en el Consell y, en consecuencia, su composición deja a muchos colectivos fuera. Finaliza su intervención manifestando: que aunque comparte el hecho de que se haya creado el Consell de la Dona, considera poco democráticas las formas en que se ha materializado y su composición; que se ha medido con distintas varas a sindicatos y a empresarios; que no comparte la opinión de que el consell esté conformado sólo por mujeres y que, finalmente, recalca que no está en contra de la constitución del Consell de la Dona sino de sus Estatutos rectores.

A su finalización doña Mar Vicent García, por el Grupo Municipal Socialista. Anuncia la abstención de su grupo. Considera que no se trata de los

mejores Estatutos posibles y lo motiva en lo siguiente: se trata de una iniciativa aislada a lo largo de todo el mandato del Partido Popular en materia de mujer; son poco democráticos y poco participativos; rechaza el número de afiliados que se exige a las asociaciones que aspiren a integrarse; se excluye a la comunidad educativa, asociaciones de vecinos y otros. Continúa expresando su consideración respecto de no entender como cierto que se haya favorecido la incorporación de las alegaciones formuladas, al entender que sólo se ha hecho con las menos relevantes. Cierra su intervención manifestando que, a su entender, su Grupo ha tenido bastante más rigor y sentido de la responsabilidad en el presente asunto del que le es exigible.

Cierra el turno de palabra doña María José Masip Sanchis, Concejala de Bienestar Social, quien manifiesta lo siguiente: que a su entender la creación del Consell de la Dona es positiva por naturaleza; que se ha ofrecido voluntariamente un periodo de alegaciones habiéndose recogido casi la totalidad de las presentadas; que las cuestiones que afectan a la mujer no deben ser tratadas monopolísticamente por ellas sino por toda la sociedad. Y cierra su turno diciendo que en la composición del Consell se han tenido en cuenta y priorizado dos factores: la representatividad y la operatividad y que, no obstante, queda abierta a cualquier propuesta de futuro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) dos en contra, (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y siete abstenciones (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE

**Unico.-** Aprobar y hacer propia la propuesta-dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Feria y Fiestas, Turismo y Conservatorio, en todos sus términos expositivos y dispositivos.

## **8º.2 MOCION IN VOCE SOBRE LA CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS.**

Por doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, se formula moción "in voce" sobre celebración de actos conmemorativos del 25 aniversario de los Ayuntamientos democráticos. Propone que en el acto estén presentes todos los alcaldes y concejales que lo han sido desde la constitución de la primera Corporación, en 1979, que se celebre durante el mes de mayo, que se de la palabra a todos los Alcaldes de la etapa democrática y que, definitivamente, se consensuen entre todas las fuerzas políticas con representación los actos a realizar. A lo que el señor Alcalde muestra su oposición argumentando que ya se viene germinando, de oficio, la idea y que, en su momento, se reunirá a los portavoces.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 83 de la citada norma y 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno, por nueve votos a favor (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del

Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y once en contra (el voto del señor Alcalde más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA: No hacer especial declaración de urgencia para que el asunto pueda tratarse en la presente sesión.

## **9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por **D. José Martínez Alventosa**, presentadas por escrito el 5 de mayo de 2004. Preguntas al Sr. Alcalde.Presidente:

1º. – En relación al acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2003, que hace referencia a las medidas de protección del Acueducto de la Torre de Lloris, por la Dirección Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, en fecha de 1 de marzo pasado, se ha dictado resolución por la que se insta al Ayuntamiento a que en aplicación del artículo 46 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, con relación a lo que dispone al artículo 4.2 de la misma Ley, se así se considera, se declare este Bien como de Relevancia Local.

Consciente de que el Pleno de esta Corporación de manera mayoritaria, se ha decantado por la protección de este Acueducto, y teniendo en cuenta la recomendación de la Dirección General, PREGUNTO:

- ¿Se ha iniciado por el equipo de Gobierno de esta Corporación expediente, para la declaración como Bien de Relevancia Local del citado Acueducto?. ¿Si es así?
- ¿Se ha iniciado expediente para determinar el Plan Especial de Protección?.

A lo que don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, responde que si se ha iniciado.

2º. - En relación a la Moción presentada por este Concejel, y que fue rechazada, en el Pleno pasado de 7 de agosto, referente al topónimo de la Ciudad, por la cual el Señor Alcalde, manifestó, que: “acepta que el Ayuntamiento inste la rectificación de cualquier comunicación que se refiera incorrectamente al nombre de la ciudad...”. PREGUNTO:

- ¿ Se ha hecho alguna gestión con el Ministerio de Fomento para que se cambien los carteles anunciadores de la Ciudad Monumental, que hay en las carreteras Nacionales 340 y 430, dado que el nombre de la Ciudad aparece escrito con acento cerrado (Xátiva) cuando correctamente es con acento abierto (Xàtiva)?.

A lo que don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, responde que se han hecho gestiones con Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

- Además, ¿Se han hecho observaciones al respecto, a Organismos Oficiales o Entidades Públicas o Privadas, que escriban el nombre de

la Ciudad de manera incorrecta. Si es así, a cuantos i a que Organismos o Entidades?.

A lo que el señor Alcalde refiere que se dirigen comunicaciones a quienes señalan indebidamente el nombre de la Ciudad.

3º.- En relación al acuerdo del Pleno Extraordinario de 5 de septiembre pasado, referente al porcentaje del uno por ciento, del presupuesto del AVE, de inversión en Patrimonio, por el que en el Pleno de la Corporación se facultó al Señor Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias que delante del Ministerio de Fomento, tendientes a la formalización de un convenio para la inversión de la Ciudad de Xàtiva, de todo o en parte del 1% del presupuesto de la obra del AVE, que la Administración Central haya de destinar a recuperación del patrimonio, PREGUNO:

- ¿Se ha hecho alguna gestión a respecto?. ¿Si es así?.
- ¿Cuáles son las gestiones que se han hecho, y en que estado se encuentran?.

A lo que el señor Alcalde responde que las gestiones con el anterior Ministro de Fomento estaban avanzadas; que no obstante el 27 de abril remitió comunicación a la recientemente nombrada Ministra (copia de la cual reparte entre los Concejales) a los efectos de retomar el asunto.

Por su parte don Rafael Llorens Gozalbes, oralmente y en la misma sesión pregunta:

Al Concejal de Obras y Urbanismo:

- a) Sobre medidas adoptadas en la muralla recayente a la Avenida Selgas. A lo que éste responde que ya en diversas Comisiones Informativas ha prestado información al respecto y que, en esta ocasión, contestará en la próxima sesión.

Al Señor Alcalde:

- b) Sobre si se ha suscrito convenio con la Discoteca Apache para la utilización del aparcamiento del pabellón de voleibol. A lo que éste responde que no se ha firmado; que se les permite aparcar para descongestionar el paseo del Ferrocarril y aledaños; que ello ha permitido que se haya pavimentado e iluminado el aparcamiento sin coste para el Ayuntamiento.

Por don Tomás Fuster Bellido, oralmente y en la misma sesión, pregunta:

Al Concejal de Participación Ciudadana:

- a) Sobre las gestiones emprendidas para el desarrollo de la Carta de Participación Ciudadana. A lo que don Ramón Vila Gisbert responde que se ha incoado expediente para adaptar parte de su contenido comparándolo con otros ayuntamientos y haciéndolo más operativo; que en todo caso se consensuará la propuesta.

Por doña Mar Vicent García. Pregunta oralmente y en la misma sesión :

Al señor Alcalde:

- a) Sobre la Comisión para la integración de inmigrantes. A lo que éste responde que se está trabajando en ello; que se precisa de un local y se considera más adecuado que ello sea fuera de la Casa Consistorial; que se ha ampliado la dotación para los convenios con los sindicatos y se mantienen conversaciones con la Dirección General.

Por don Vicente Caballero Hidalgo. Pregunta oralmente y en la propia sesión:

Al señor Alcalde:

- a) Sobre la situación en que se encuentran los locales para las bandas de música. A lo que éste responde que se están finalizando las obras y dividiendo mediante el levantamiento de tabiques; que falta la ubicación de los aseos; que estima su finalización para unos 45 días.

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,**